



Auto No. C-0023

Victoria, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.: **2017-00007-00**
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CESCA”
Demandados: MIRYAM ÁLVAREZ MONTOYA

II. Teniendo en cuenta que actualmente existe otro embargo de remanentes en el presente proceso, el cual surtió efectos mediante auto del 13 de agosto de 2018 por encontrarse decretada con anterioridad a este, la persecución de los bienes embargados no surte efectos legales conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

RESUELVE:

1. NO TENER por embargados a los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el presente proceso; lo anterior para el proceso que enseguida se identifica y que se tramita en este Juzgado:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2020-00105-00**
Demandante: ROMAN GUILLERMO RODRIGUEZ WILIS
Demandado: MIRIAM STELLA ALVAREZ MONTOYA

2. Por secretaría háganse las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cecb69914bfc769d91a67be65ae5e9d24a036288892744af5779db13469
2c6e5**

Documento generado en 13/01/2021 01:11:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**